



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DENTRO DEL PROYECTO ABC.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 27 de junio de 2023 (BORM del 30 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2023/2024, en el artículo 51, del Título II, la habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del proyecto ABC, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el Anexo IX de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación o titulación exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta el último día natural de septiembre 2023 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos al Proyecto ABC del profesorado integrante de las listas de interinos relacionados en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el Anexo IX de la Orden de 27 de junio de 2023.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño en centros docentes acogidos al Proyecto ABC con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

**DESESTIMAR:** Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada Orden, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN  
María del Carmen Balsas Ramón



## ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9023**	CÁNOVAS MARTÍNEZ, ALBA
***8285**	MARTINEZ ABELLÁN, SILVIA
***1352**	MOYA RODRIGO, CARMEN JAZMIN

## ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2061**	MATA CÁRCELES, ROSARIO MARÍA	No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia.

06/11/2023 11:39:19

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0664863-791-246a-4039-005056916280

